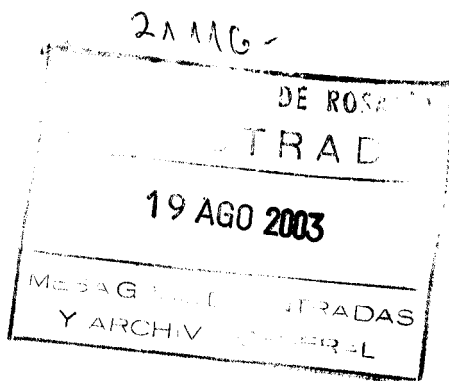




H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

(Nº 7.572)

Honorable Concejo:

La Comisión de Gobierno y Cultura ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza del concejal Cortés y otros, mediante el cual propone que se designe con el nombre de Angel Enrique Brandazza a la calle Nº 1110 ubicada en Barrio Latinoamérica.

Se fundamenta el presente proyecto en base al dictamen de la Comisión Especial de Nomenclatura y Erección de Monumentos que a continuación se transcribe: "La Comisión Especial de Nomenclatura y Erección de Monumentos ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza del concejal Cortés y otros, mediante el cual se designa con el nombre de "Angel Enrique Brandazza" a la calle 1110 ubicada en Barrio Latinoamérica. Angel E. Brandazza nació en la ciudad de Venado Tuerto en el año 1949, se radicó en nuestra ciudad a los fines de seguir la carrera universitaria de Ciencias Económicas y para costearse sus estudios se empleó como trabajador fabril, a la vez que desarrollaba actividades de militante del peronismo en lucha. Fue secuestrado el 28 de noviembre de 1972 por apoyar reivindicaciones obreras de la Cerámica Oltolini, fábrica que fue muy representativa en la zona sur de Rosario. Desaparecido durante el gobierno de facto de esa época, resultó imposible realizar una investigación que permitiera esclarecer el hecho. Esta Comisión, a los efectos de decidir favorablemente respecto al proyecto que nos ocupa, ha tomado especialmente en cuenta el informe remitido por el Museo de la Memoria, glosado a fojas 11, que en su párrafo final expresa: "El caso Brandazza ha llegado a constituirse con el paso de los años en uno de los testimonios mas contundentes del operar del terrorismo de estado anterior a los años de la dictadura de marzo de 1976. La figura de Angel Brandazza ha crecido en reconocimiento público y su historia se ha transformado en símbolo que condensa los atropellos a las libertades públicas y garantías constitucionales que tantas veces fueran violadas por el Estado Argentino". Asimismo, reitera su criterio que es de interés de la Comisión de Nomenclatura y Erección de Monumentos preservar en la memoria de los rosarinos sin exclusiones de ninguna índole, a todos los actores que tuvieron un compromiso social".

La Comisión ha creído conveniente producir despacho favorable y en consecuencia propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Designase con el nombre de "Angel Enrique Brandazza" a la calle Nº 1110 ubicada en el interior a la Manzana 44 de la Sección Catastral 11º (Barrio Latinoamérica), de orientación Norte-Sur con arranque en calle Fontezuelas y se extiende hasta calle Amenábar.

Art. 2º.- Dispónese la colocación de una placa en la calle mencionada cuyo texto será el siguiente: Calle "Angel Enrique Tacuarita Brandazza" (1949-1972) - Homenaje de la ciudad al estudiante desaparecido.

Art. 3º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 14 de agosto de 2003

Dr. SEBASTIÁN H. MAC VARGIA
Secret. Gral. Parlamentario
H. C. Municipal Rosario

Expte. nº 125697-P-2003 HCM.-



RAFAEL OSCAR IELPI
Presidente
H. Concejo Municipal De Rosario

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
ENTRO
19 AGO 2003
SALIO
INTERVINO

HCM
26
REALIZÓ
[Firma]
CONTÓ



Intendencia Municipal

Rosario

Expte. nº 21.116-C-2003.- ✓

Fojas 2 /

Ordenanza Nº 7.572/2003 /

Rosario, 29 de Agosto de 2003.-

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la
Dirección General de Gobierno.

AL.

C.P.N. SERGIO BECCARI
Subsecretario de Economía
Municipalidad de Rosario


Dr. Hermes Juan Binner
Intendente Municipal